



Municipalidad de
Punta Hermosa

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2024-MDPH/GM

Punta Hermosa, 05 de Marzo del 2024

VISTOS:

Con Memorándum N°065-2024-GR/MDPH de fecha 16 de Febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Rentas, Memorándum N°038-2024-GR/MDPH de fecha 29 de Enero de 2024 emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N°023-2024-MDPH-GSC, TySV de fecha 16 de Febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Memorándum N°032-2024-GSCYGA/MDPH de fecha 15 de Febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorándum N°138-2023-MDPH/OCI de fecha 06 de Diciembre de 2023 emitido por el despacho del Órgano de Control Institucional, Memorándum N°022-2024-MDPH-OSG de fecha 06 de Febrero de 2024 emitido por el despacho de Secretaría General, Informe N°100-2024-URRHH-OAF/MDPH de fecha 05 de Marzo de 2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, tal como lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, del mismo modo la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM de fecha 04 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH "Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa", cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas, así como para los postulantes de procesos de selección – CAS, que convoque la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa;

Que, el numeral 7.1.2. de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, en donde se señala: "a) *El Comité de Selección CAS (CSC) se conforma para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación de conocimiento, Evaluación curricular y de la Entrevista Personal y se conforma de la siguiente manera: - Un (01) representante de la Subgerencia de Recursos Humanos, quien actúa como presidente del CSC. – Un (01) representante del órgano o unidad orgánica, quien actúa como integrante del CSC. – Opcionalmente, un representante designado por la Alta Dirección y en caso participe, lo hace en igualdad con los otros integrantes.*"

Que, conforme a los literales c) y d) del numeral 7.1.2. de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, la conformación del comité de selección se realiza mediante acto administrativo emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, esto es, por la Gerencia Municipal, el mismo que será notificado



Municipalidad de
Punta Hermosa

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2024-MDPH/GM

Punta Hermosa, 05 de Marzo del 2024

a la SRH para que haga de conocimiento a los miembros que conforman el mismo, quienes además estarán a cargo de la elaboración de las bases;

Que, mediante el Memorándum N°065-2024-GR/MDPH de fecha 16 de Febrero de 2024 la Gerencia de Rentas solicita la contratación administrativa de servicios de un Analista de Gestión Tributaria;

Que, mediante Memorándum N°038-2024-GR/MDPH de fecha 29 de Enero de 2024 la Gerencia de Rentas solicita la contratación administrativa de servicios para el puesto de Supervisor para la Sub gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N°023-2024-MDPH-GSC,TySV de fecha 16 de Febrero de 2024 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial solicita la contratación administrativa de servicios de una Coordinadora Administrativa;

Que, mediante Memorándum N°032-2024-GSCYGA/MDPH de fecha 15 de Febrero de 2024 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la contratación administrativa de servicios para los puestos de: operario de mantenimiento de parques y jardines, chofer II, chofer I y un soldador;

Que mediante Memorándum N°138-2023-MDPH/OCI de fecha 06 de Diciembre de 2023 el despacho del Órgano de Control Institucional solicita la contratación administrativa de servicios para los puestos de: Auditor Gubernamental, Abogado y Asistente Administrativo;

Que, mediante Memorándum N°022-2024-MDPH-OSG de fecha 06 de Febrero de 2024 el despacho de Secretaria General solicita la contratación administrativa de servicios de un Coordinador de la Unidad Funcional de Archivo;

Que, mediante Informe N°100-2024-URRHH-OAF/MDPH de fecha 05 de Marzo de 2024 la Unidad de Recursos Humanos solicita al despacho de la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección quienes estarán a cargo de llevar el proceso de selección bajo el Decreto legislativo N°1057 para el presente año fiscal;

Que, en uso a las atribuciones, conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, aprobado por la Ordenanza N°443-MDPH modificada por la Ordenanza 467-MDPH y la Resolución de Alcaldía N°093-2023-MDPH de fecha 19 de Mayo del 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, con los vistos en señal de conformidad de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS para el presente año fiscal 2024, la cual conforme la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDPH/GM, estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- ABG. Marilyn Giovanna Sánchez Hernández, representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien actúa como Presidente del CSC.
- CPCC. Rossana Emperatriz Garrido Oyola, representante de las áreas usuarias, quien actúa como integrante del CSC.
- MG. Lady Diana Pecho Peña, representante de la Alta Dirección, quien actúa como integrante del CSC.



Municipalidad de
Punta Hermosa

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°034-2024-MDPH/GM

Punta Hermosa, 05 de Marzo del 2024

Miembros suplentes:

- Sr. Juan Carlos Jara Varas, Presidente, representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Abog. Ivonne Aracely López Villagaray, integrante representante de las áreas usuarias.
- Abog Rosario del Carmen Chávez Mejía, integrante representante de la Alta Dirección.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva N° 001-2021-MDPH/GAF-SGRH, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°017-2021-MDPH/GM; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado como miembro del comité.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA


CPCC. ROSSANA E. GARRIDO OYOLA
GERENTE MUNICIPAL